



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

### RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Visto el expediente 299/09 relativo a la contratación de las obras de remodelación del campo de fútbol de Alcañiz 1ª fase, y, en especial, las actas de calificación y de apertura de sobres que a continuación se transcriben.

**“ACTA CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL EXPEDIENTE DE  
CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO OBRAS REMODELACIÓN CAMPO FÚTBOL 1ª  
FASE**

*En Alcañiz, a veintidós de Julio de dos mil nueve.*

**Asistentes.**

*Presidenta: Dª Amor Pascual Carceller, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcañiz.*

**Vocales:**

- D. Silvestre Arnas Lasmarías, Técnico de Administración General.*
- D. Raúl Millán Barrio, Interventor municipal.*
- D. Ramón Baquero Oliver, Arquitecto Municipal.*
- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General de la Corporación, quien actúa como Secretario.*

*Siendo las doce horas y treinta minutos del día indicado, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta de la forma antes señalada, para proceder a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores (Sobre nº 1) que han optado al contrato de obras arriba indicado.*

*Tras el examen de la referida documentación, la Mesa de Contratación acordó:*

*a) Incluir a los licitadores siguientes por ser conforme la documentación presentada con la reseñada en el Pliego de condiciones administrativas particulares:*

- 1.- Vial 56 S.L.*
- 2.- Contamar S.L.*
- 3.- Ceinsa S.A. (falta bastateo de poder que se realiza de oficio).*
- 4.- Gilabert Miró S.A.*
- 5.- Eulen S.A.*
- 6.- Opsa S.A. (falta bastateo de poder que se realiza de oficio).*
- 7.- U.T.E. Composan-Arian (falta bastateo de poder que se realiza de oficio).*
- 8.- U.T.E. Gulpisa-Ferrovial*
- 9.- Poligras Ibérica S.A. (falta bastateo de poder que se realiza de oficio).*
- 10.- Aragonesa de Obras Civiles S.L.*
- 11.- Mondo Ibérica S.A.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

*De todo lo expuesto se levanta la presenta Acta, procediéndose el día 23 de Julio de 2.009 a las 13,30 horas a la apertura de los Sobres nº 2 en los que se contiene la proposición económica, en el Salón de Comisión del Ayuntamiento de Alcañiz.*

**ACTA APERTURA PROPOSICIONES ECONÓMICAS EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN  
PROCEDIMIENTO ABIERTO OBRAS REMODELACIÓN CAMPO FÚTBOL 1ª FASE**

*En Alcañiz, a veintitrés de Julio de dos mil nueve.*

**Asistentes.**

*Presidenta: Dª Amor Pascual Carceller, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcañiz.*

**Vocales:**

- D. Silvestre Arnas Lasmarías, Técnico de Administración General.*
- D. Raúl Millán Barrio, Interventor municipal.*
- D. Ramón Baquero Oliver, Arquitecto Municipal.*
- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General de la Corporación, quien actúa como Secretario.*

**Otros asistentes:**

*D. Carlos Pallarés en representación de Vial 56 S.L.*

*Dª Patricia Cases en representación de Ceinsa.*

*Dª Rosario Vicente en representación de Aragonesa de Obras Civiles S.L.*

*D. Antonio Alejos, en representación de Eulen S.A.*

*Siendo las trece horas y treinta minutos del día arriba indicado se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de los sobres indicados con el nº 2 presentados y admitidos en la presente licitación.*

*Por la Presidencia se da cuenta de la calificación de la documentación general que es conforme con la prevista en el Pliego de condiciones administrativas, con las salvedades indicadas en el Acta de calificación de documentación administrativa.*

*Previa lectura de los preceptos preceptivos y demás particulares del expediente, se procede a la apertura de los sobres de los licitadores presentados y admitidos:*

**Proposición nº 1.** *Proposición presentada y firmada por D. José Vilas Sainza en nombre y representación de la mercantil Vial 56 S.L. quien se compromete a la ejecución de las obras de remodelación del campo de fútbol de Alcañiz 1ª fase por un importe de 223.653,31 €, IVA excluido, ofertando un periodo de garantía total de 6 años.*

**Proposición nº 2.** *Proposición presentada y firmada por D. José Luis Duro Lázaro en nombre y representación de la mercantil Contamar Integral de Construcción S.L. quien se compromete a la ejecución de las obras de remodelación del campo de fútbol de Alcañiz 1ª fase por un importe de 270.186,72 €, IVA excluido, ofertando un periodo de garantía total de 6 años.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

**Proposición nº 3.** *Proposición presentada y firmada por D. Javier Albert Pau en nombre y representación de la mercantil Ceinsa Contratas e Ingeniería S.A. quien se compromete a la ejecución de las obras de remodelación del campo de fútbol de Alcañiz 1ª fase por un importe de 265.317,06 €, IVA excluido, ofertando un periodo de garantía total de 4 años.*

**Proposición nº 4.** *Proposición presentada y firmada por D. Juan José Gilabert Franch en nombre y representación de la mercantil Gilabert Miró S.A. quien se compromete a la ejecución de las obras de remodelación del campo de fútbol de Alcañiz 1ª fase por un importe de 277.857,23 €, IVA excluido, ofertando un periodo de garantía total de 3 años.*

**Proposición nº 5.** *Proposición presentada y firmada por D. Francisco Fernández Gómez en nombre y representación de la mercantil Eulen S.A. quien se compromete a la ejecución de las obras de remodelación del campo de fútbol de Alcañiz 1ª fase por un importe de 251.994,06 €, IVA excluido, no aportando en este sobre documentación acreditativa del periodo de garantía.*

**Proposición nº 6.** *Proposición presentada y firmada por D. Angel José Meneses Morejón en nombre y representación de la mercantil OPSA quien se compromete a la ejecución de las obras de remodelación del campo de fútbol de Alcañiz 1ª fase por un importe de 254.973 €, IVA excluido, ofertando un periodo de garantía total de 6 años.*

**Proposición nº 7.** *Proposición presentada y firmada por D. Rafael Carranco Sancho en nombre y representación de la mercantil Composan Construcción S.A. y D. Francisco Javier Sagardoy Lizuain, que se constituirán en UTE si resultan adjudicatarios, se comprometen a la ejecución de las obras de remodelación del campo de fútbol de Alcañiz 1ª fase por un importe de 270.024,77 €, IVA excluido, ofertando un periodo de garantía total de 6 años.*

**Proposición nº 8.** *Proposición presentada y firmada por D. Juan Carlos Martín Medina en nombre y representación de la mercantil Grupisa Infraestructuras S.A. y D. Alberto López López en nombre y representación de la mercantil Ferroviál Servicios S.A., que se constituirán en UTE si resultan adjudicatarios, se comprometen a la ejecución de las obras de remodelación del campo de fútbol de Alcañiz 1ª fase por un importe de 221.521,92 €, IVA excluido, ofertando un periodo de garantía total de 7 años.*

**Proposición nº 9.** *Proposición presentada y firmada por D. Francisco Javier Batlle Fornells en nombre y representación de la mercantil Poligrás Ibérica S.A. quien se compromete a la ejecución de las obras de remodelación del campo de fútbol de Alcañiz 1ª fase por un importe de 238.128,65 €, IVA excluido, ofertando un periodo de garantía de 6 años del césped y 8 años de la instalación de riego.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

**Proposición nº 10.** Proposición presentada y firmada por D. Eduardo Lorca Moreno en nombre y representación de la mercantil Aragonesa de Obras Civiles S.L. quien se compromete a la ejecución de las obras de remodelación del campo de fútbol de Alcañiz 1ª fase por un importe de 236.496,37 €, IVA excluido, ofertando un periodo de garantía total de 6 años.

**Proposición nº 11.** Proposición presentada y firmada por D. Manuel Gómez Vallejo en nombre y representación de la mercantil Mondo Ibérica S.A. quien se compromete a la ejecución de las obras de remodelación del campo de fútbol de Alcañiz 1ª fase por un importe de 238.021,42 €, IVA excluido, ofertando un periodo de garantía total de 6 años y 8 años del césped.

Por D. Carlos Pallarés (Vial 56 S.L.) se solicita examinar la propuesta económica presentada por Grupisa Infraestructuras S.A.-Ferroviaal Servicios S.A., siéndole entregada, preguntando si ha presentado el calendario de trabajo, a lo que se le contesta afirmativamente. A la vista de la mencionada documentación anuncia que se reserva la posibilidad de solicitar las oportunas aclaraciones o ejercicio de las acciones que a su Derecho convengan.

A continuación, ya en acto privado, la Mesa de Contratación procede a valorar cada una de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a los criterios que figuran en el Pliego de condiciones siendo el resultado obtenido el siguiente:

	Precio	Garantía	Total
VIAL 56 S.L.	69,33	30	99,33
CONTAMAR S.L.	57,39	30	87,39
CEINSA	58,44	18	76,44
GILABERT MIRO S.A.	55,80	12	67,80
EULEN S.A. (1)	61,53	-	61,53
OPSA	60,81	30	90,81
UTE COMPOSAN-ARIAN	57,42	30	87,42
UTE GURPISA FERROVIAL SERVICIOS S.A.	70	30	100
POLIGRAS IBERICA S.A. (2)	65,11	-	65,11
ARAGONESA DE OBRAS CIVILES S.L.	65,56	30	95,56
MONDO IBERICA S.A.	65,14	30	95,14

- (1) No se valora el plazo de garantía porque en el sobre nº 2 no figura la documentación relativa al mismo.
- (2) No se valora el plazo de garantía porque no consta de forma detallada que el mismo se refiera a la totalidad de la obra sino a partes de la misma.

El orden de clasificación queda determinado por la mayor puntuación obtenida en la valoración total arriba realizada.

Así mismo, efectuadas comprobaciones ante la posibilidad de que alguna de las ofertas presentadas pueda ser considerada como desproporcionada o anormal (art. 136 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público) resulta que la que ha obtenido la máxima puntuación (UTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

*a constituir por Gulpisa-Ferrovial Servicios S.A.) en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, cabe calificarla como desproporcionada o anormal, por lo que se le concederá un plazo de máximo de tres días hábiles (por razón de la urgencia) para que pueda justificar la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, al objeto de poder comprobar que la misma puede ser ejecutada de forma correcta con los precios ofertados.*

*El órgano de contratación a la vista de lo alegado decidirá lo que sea procedente sobre la adjudicación de este contrato.*

*Por último, habida cuenta de la existencia de un error aritmético en la suma de la proposición económica presentada (base imponible e IVA), se concede también a la UTE el mismo plazo de tres días para su concreción”.*

Vista también la propuesta de Mesa de Contratación del tenor literal siguiente:  
**“MESA DE CONTRATACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO  
ABIERTO OBRAS REMODELACIÓN CAMPO FÚTBOL 1ª FASE.**

*En Alcañiz, a treinta y uno de Julio de dos mil nueve.*

**Asistentes.**

*Presidenta: Dª Amor Pascual Carceller, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcañiz.*

**Vocales:**

- D. Silvestre Arnas Lasmarías, Técnico de Administración General.*
- D. Raúl Millán Barrio, Interventor municipal.*
- Dª Sonia Celma Alcober, Arquitecto Municipal.*
- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General de la Corporación, quien actúa como Secretario.*

*Se da cuenta de la documentación presentada por la UTE Gulpisa-Ferrovial Servicios S.A. en relación a los asuntos indicados en el Acta de apertura de proposiciones económicas de fecha 23 de Julio de 2009 que es la siguiente:*

- a) Escrito en el que se indica que el defecto contenido en la proposición económica presentada por la UTE es debido a un error aritmético, al cambiar el número 5 por el 6, aportando nueva proposición económica rectificadas y firmadas.*
- b) Documentación técnica justificativa de la oferta económica presentada, con especial referencia al coste del césped artificial a instalar, su transporte, instalación y resto de partidas de obras, señalando los ahorros económicos que se contienen en su oferta.*

*Visto el informe emitido por la Arquitecta municipal de fecha 30 de Julio de 2009, del que se desprende que la oferta presentada por la UTE Gulpisa-Ferrovial Servicios S.A. puede cumplirse por el importe ofertado de acuerdo con lo previsto en el Proyecto Técnico.*

*La Mesa de Contratación, por unanimidad, propone a la Alcaldía la adjudicación del contrato de obras de remodelación de campo de fútbol 1ª fase, a la UTE Gulpisa-Ferrovial Servicios S.A. al considerar que es la oferta más favorable en su conjunto y que puede ser ejecutada a satisfacción de la Administración”.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1.m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, por la presente,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

RESUELVO

1.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar provisionalmente a la UTE a constituir por Gulpisa-Ferrovial Servicios S.A., la contratación de las obras de remodelación del campo de fútbol de Alcañiz, 1ª fase, por un importe total de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO ( 221.521,92 €), IVA no incluido, al haber presentado la oferta más favorable en su conjunto al interés público y cumplir con lo dispuesto en los Pliegos, siguiendo el resto de licitadores el orden de puntuación obtenido.

2.- Conceder al adjudicatario provisional un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación, con objeto de que presente la documentación indicada en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y en particular lo siguiente:

- Constituir la garantía definitiva fijada en 11.076,10 Euros (5% de la adjudicación, IVA excluido).
- Documentación prevista en la Base 19 del Pliego de condiciones administrativas particulares salvo que ya la hubiera aportado en su oferta.

3.- Notificar al adjudicatario el contenido de esta Resolución a los efectos oportunos a los licitadores, a la Intervención municipal y al Servicio municipal de Obras.

4.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación ([www.alcaniz.es/perfildecontratante](http://www.alcaniz.es/perfildecontratante)).

En Alcañiz, a 31 de Julio de 2009.

La Alcaldesa,  
Amor Pascual Carceller

Doy Fe,  
El Secretario,